



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Proyecto de Disposición**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO DE DISPOSICIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA EX-2022-05557724- -APN-DRAV#MTYD VILBO VIAJES

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-05557724- -APN-DRAV#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2182 del 19 de abril de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la solicitud de la Licencia Definitiva a ALÉ, SANTIAGO JOSÉ para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de VILBO VIAJES.

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística, comprendiendo a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el artículo 1° de la misma.

Que los artículos 6° de la mencionada Ley y 5° del Decreto N° 2182/72 determinan las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Definitiva para operar en turismo.

Que mediante la Disposición N° 4 de fecha 05/01/2021 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJE, se otorgó Licencia Provisoria a ALÉ, SANTIAGO JOSÉ, para operar bajo la designación comercial de VILBO VIAJES.

Que transcurrido el plazo de UN (1) año desde el otorgamiento de la Licencia Provisoria, corresponde analizar el otorgamiento de la Licencia Definitiva, prevista por el artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 2182/72.

Que la Dirección de Registro de Agencias de Viajes dependiente de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes, verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la reglamentación y entendió que procede concederse la Licencia Definitiva.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por los Decretos Nros. 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 48 del 10 de enero de 2020, la Decisión Administrativa N° 1397 de fecha 4 de agosto de 2020 y su modificatoria, y en virtud del artículo 5° del Decreto N° 2182/72.

Por ello,

#### LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a ALÉ, SANTIAGO JOSÉ (C.U.I.T. N° 20-39241381-3) en su domicilio comercial de TUCUMÁN N° 810 (5500) MENDOZA, Provincia de MENDOZA, LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de VILBO VIAJES, Legajo N° 18021, conforme al artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 2182/72, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.